

## RESOLUCIÓN No. 013-CGREG-15-XII-2017

## PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS

## **CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 242 dispone: "El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales. Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales serán regímenes especiales.";

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 258 determina que "la Provincia de Galápagos tendrá un Gobierno de Régimen Especial. Su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir";

**Que,** el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, ha sido convocado para la aprobación de la acta del Pleno del Consejo de Gobierno, celebrada el 15 de junio del 2017;

Que, la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos ha presentado para conocimiento y aprobación de este Consejo, el acta de la sesión del Pleno del Consejo de Gobierno, celebrada el 15 de junio del 2017, con fidelidad a los hechos, debate y decisión tomada en la misma; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias:

## Resuelve:

Artículo 1.- Dar por conocida y aceptada el acta del 15 de junio del 2017.

Dada en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos, en la Sala de Sesiones del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, el 15 de diciembre del 2017.

M.Sc. Lorena Tapia Núñez

Ministra Presidenta del CGREG

Ing. Carlos Ortega Guamanquishpe Secretario Técnico del CGREG

1